



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00659 00**

Teniendo en cuenta la documentación que precede, encuentra el despacho que a pesar de que mediante auto calendado 3 de mayo de 2019 se decretó la cancelación de la orden de aprehensión de la motocicleta de placas **DCA 94E**, la cual quedó bajo la custodia de la acreedora garantizada **MOVIAVAL S.A.S.**, con posterioridad el deudor efectuó el pago total de la obligación No. 1126004 objeto de la prenda constituida, motivo por el que se prescindió de la presentación del avalúo requerido por sustracción de materia, circunstancia por la cual el 30 de noviembre se expidió el respectivo paz y salvo (fl. 60), soporte documental conforme al que se resuelve:

1.- **DECLARAR TERMINADA** la **SOLICITUD DE PAGO DIRECTO** formulada por **MOVIAVAL S.A.S.** en contra de **MICHAEL STIVEN BARRERA CUELLAR**.

2.- Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **67** hoy **16/12/2021** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **388fff9ef8f79d28b3b1f1a1bd35fb2596bad5b5029e1e88e5e17426fa9460a2**
Documento generado en 15/12/2021 06:26:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>